



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatiso@medellin.gov.co

CONTRATO N° 13

Medellín, 07 de diciembre de 2020

CLASE DE CONTRATO: COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO

OBJETO:“ El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, requiere contratar **“PARA LA COMPRA DE CUENTOS INFANTILES PARA LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**.”.

PLAZO: 5 días calendario.

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: **INVERSIONES AL PIE DE LA LETRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT: 8 0 0 2 1 4 5 2 1- 7,** Representante Legal la Señora **GLORIA INES MELO GONZALEZ con C.C 21839064.** Por un valor de **\$3.156.750 (Tres millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos).**

CONTRATANTE: **EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO** del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN,** Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificada con CC **43,504,085,** debidamente posesionada en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE.**

CONSIDERACIONES

Que se hace necesario contratar para **“LA COMPRA DE CUENTOS INFANTILES PARA LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**.

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 22 del 25 de noviembre de 2020.**

Que de conformidad con el proceso de contratación, en modalidad de Menor Cuantía, según la Resolución de Adjudicación N° 11 del 04 de diciembre de 2020, se adjudicó a la propuesta presentada por: **INVERSIONES AL PIE DE LA LETRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (NIT: 8 0 0 2 1 4 5 2 1- 7,** Representante Legal la Señora **GLORIA INES MELO GONZALEZ con C.C 21839064..** Por un valor de **\$3.156.750 (Tres millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos).**

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: contratar para “**LA COMPRA DE CUENTOS INFANTILES PARA LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO**”

El suministro de los cuentos infantiles, se relacionan en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento **estudios previos**, incluido en el Proceso de Contratación N° 13, adjudicado mediante Resolución N° 11 del 04 de diciembre de 2020, a saber:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
120	Unidad	Cuentos de literatura infantil, para grados preescolar y primero (colección franklin)
55	Unidad	Cuentos de literatura infantil, para el grado segundo (colección torre de papel, torre naranja)

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$3.156.750 (Tres millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos)**.

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE. Pagará al contratista el valor total del contrato por transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el tercer piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en 5 días calendario a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de **\$3.156.750 (Tres millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos)**, que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2020.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a entregar el suministro de los cuentos infantiles en el Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede principal objeto del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se regirá Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b) Cámara de comercio (persona(s) Jurídica (s)
- c) Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- d) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- f) Copia de cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h) Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica, para persona natural planilla de pago de seguridad social.
- i) Copia del certificado de antecedentes de la Policía Nacional tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- j) Certificación bancaria
- k) La publicación del contrato.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

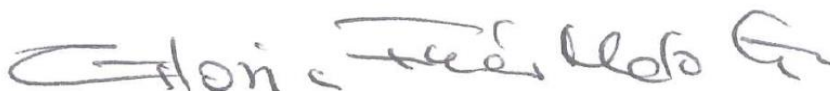
DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 07 días del mes de diciembre de 2020.

Para constancia firman:



DIANA PATRICIA GARCÍA CASTRILLÓN
CC. 43,504,085
Directora CE. JUAN ANDRES PATIÑO



GLORIA INES MELO GONZALEZ
CC 21.839.064.
Representante Legal
AL PIE DE LA LETRA LIBRERIA